



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°089-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Marzo del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°00842-2018-32-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0072-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 18 de Febrero del 2022,
- iii) El Informe N°135-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 03 de Marzo del 2022,
- iv) El Informe N°0306-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 07 de Marzo del 2022,

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°0072-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°00842-2018-32-1408-JR-LA-01**, interpuesto por doña **MARTHA DELIA HERBAY DE PALOMINO**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N°01, de fecha 14.01.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia.

Que, en efecto la Resolución N° 01, de fecha 14 de Enero del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la entidad demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución CUMPLIENDO CON DECLARAR a favor de la demandante doña MARTHA DELIA HERBAY DE PALOMINO*, lo siguiente: 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO, 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, 3) LA INCLUSION EN PLANILLAS POR LOS SIGUIENTES PERIODOS DEL 02 DE ENERO DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, DEL 01 DE FEBRERO DEL 2011 AL 31 DE MAYO DEL 2011, DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, DEL 01 DE MAYO DEL 2012 AL 31 DE MAYO DEL 2012, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2012 AL 31 DE AGOSTO DEL 2012, DEL 01 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE MARZO DEL 2015, Y DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN ADELANTE. Asimismo, se cumpla con presupuestar la suma de S/.28,117.50 Soles por concepto de beneficios sociales.

Que, mediante INFORME N°135-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 03/03/2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/.15, 049.48 Soles, para proceder a la inclusión a planilla de haberes a doña **MARTHA DELIA HERBAY DE PALOMINO**, con **Expediente Judicial N°00727-2018-32-1408-JR-LA-01**.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Informe N°0306-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 07 de Marzo del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/.15, 049.48 Soles a favor de doña **MARTHA DELIA HERBAY DE PALOMINO**, por concepto de inclusión a planilla de haberes bajo el régimen N°728 según lo ordenado en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022, del Juzgado de Trabajo de Chincha.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. **EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha,

## SE RESUELVE;

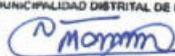
**Artículo Primero.- DECLARAR, 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO, 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, 3) LA INCLUSION EN PLANILLAS POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:** DEL 02 DE ENERO DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, DEL 01 DE FEBRERO DEL 2011 AL 31 DE MAYO DEL 2011, DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, DEL 01 DE MAYO DEL 2012 AL 31 DE MAYO DEL 2012, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2012 AL 31 DE AGOSTO DEL 2012, DEL 01 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE MARZO DEL 2015, Y DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN ADELANTE, a favor de doña **MARTHA DELIA HERBAY DE PALOMINO**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022, conforme a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Chincha en el **Expediente Judicial N°00842-2018-32-1408-JR-LA-01**, cuaderno de ejecución en casación.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que, lo dispuesto en la presente resolución no tiene el carácter de "definitivo" por cuanto se encuentra, pendiente de resolver el recurso de casación interpuesto por la Entidad Municipal en el referido Expediente Judicial.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, a la Procuraduría Publica Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chincha el cumplimiento del presente mandato judicial, en el extremo indicado.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Publico Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
**Abg. Edilberto Castro Robles**  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN